

**EXTRACTO SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2024**

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **2 de Agosto de 2024**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.-** La representación procesal de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* presentó escrito de demanda el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Abreviado nº 39/2024.

El día trece de junio de dos mil veinticuatro el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, dictó el Auto nº 73/2024, con la siguiente Parte Dispositiva:

**“ACUERDO:**

***Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin imposición de costas.***

***ARCHIVAR las actuaciones y DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada.”***

**2.2.-** La representación procesal de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* presentó escrito de demanda el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre la imposición de sanción de tráfico, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº 83/2024.

Celebrado el Juicio Oral el día 23 de noviembre de 2023, y practicadas las pruebas admitidas, el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, dictó la

sentencia nº 108/2024, el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

**“FALLO:**

*“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por \*\*\*\*\* , contra resolución de 29 de febrero de 2024, notificada el 4 de marzo de 2024, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución que desestima las alegaciones formuladas y confirma la sanción nº expediente 42892/2023, del Ayuntamiento de León, como autor de una infracción grave, por no respetar la luz roja no intermitente de un semáforo. Con imposición de costas a la actora con el límite fijado en esta sentencia.”*

*Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso.”*

**2.3.-** La representación procesal de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* presentó escrito de demanda el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº 104/2023.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León dictó la sentencia nº 106/2024, el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

**“FALLO:**

***En virtud del allanamiento, formulado por la mercantil Kapsch Traffic Transportation, ESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don \*\*\*\*\* en nombre y representación de Doña \*\*\*\*\* y Allianz Seguros, asistido por el letrado Don Rodrigo Cañón Martínez condenando a Kapsch Traffic Transportation al abono de 350 € a Doña \*\*\*\*\* y 874,52 € a Allianz Seguros (ya consignados en la cuenta del juzgado). Sin imposición de costas.”***

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- ARRENDAMIENTO MODALIDAD DE RENTING DE CATORCE MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, MES DE JULIO 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 12 de agosto de 2024, con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario,*

*se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 6.376,44 € (seis mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), para hacer frente a las obligaciones derivadas del arrendamiento en la modalidad de renting de catorce motocicletas con destino al Cuerpo de Policía Local, durante el mes de JULIO de 2024.

**SEGUNDO:** Disponer dicho gasto a favor de la mercantil “**Alphabet España Fleet Management, SA**” con CIF A- 91001438.

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- SERVICIO GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, MES DE JUNIO DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 12 de agosto de 2024, con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 19.614,10 € (diecinueve mil seiscientos catorce euros con diez céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de JUNIO de 2024.

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- SERVICIO GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, MES DE JULIO DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Gestión -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 20 de agosto de 2024, con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición*

*del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 9.958,30 € (nueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de JULIO de 2024.

**6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, MES DE JUNIO DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 12 de agosto de 2024, con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

**ÚNICO: Autorizar y Disponer** el gasto de **187.955,30 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de JUNIO de 2024, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR SOLCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO DESTINADO AL EVENTO “LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”, EN EL PALACIO CONDE LUNA.-** Revisado el expediente referido, se acuerda lo siguiente:

1º.- De conformidad con el informe técnico y a la vista de que sólo hay una plica no se establece orden de prelación.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “Gráficas Celarayn, SA” NIF A24018152, con importe 32.530,00 euros IVA excluido, 39.361,30 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato es de seis meses computados desde firma de Acta de Inicio.

3º.- La entidad propuesta como adjudicataria debe formalizar la presente adjudicación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, que se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Técnicos Responsables del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**8.- APROBACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CON PREVALENCIA DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INTEGRAL, LAVADO Y LIMPIEZA ASÍ COMO SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.-** En consecuencia, una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas en Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14/07/2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopta el siguiente acuerdo

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto con prevalencia de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Medio Municipal, D<sup>a</sup>\*\*\*\*\* .

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 309.917,36 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 375.000,00 euros. Plazo de ejecución de cinco años, plazo a contar desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 09.08.2024 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos RC reserva de crédito por importe que asciende a 12.000,00 euros, Ejercicio 2024, fecha 05.08.2024, nº operación 220240011034 Partida 2024/01.92010.21400 (mantenimiento vehículos Parque Móvil), y documento RC de fecha 05.08.2024 nº operación 220249000311 para las anualidades 2025 a 2028 por importe total de 300.000,00 euros con anualidad de 75.000,00 euros /año.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**9.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE FUERO DE LA CIUDAD DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, el Proyecto de Ejecución redactado por los Técnicos Municipales D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\* , Cuadro de Características Particulares, e informe técnico de inicio anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto de licitación que asciende a 469.994,72 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 388.425,39 euros IVA excluido, plazo ejecución de 5 meses. Consta incorporado en fecha 09.08.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando en el expediente documento RC de fecha 31.07.2024 nº operación 220240010857 por importe 469.994,72 euros con cargo a la Partida 2024/06.15300.61932.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**10.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL DISEÑO DE LAS ROTONDAS EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato referido, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, así como Proyecto de ejecución de la obra, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 397.846,03 euros IVA incluido al 21%, valor estimado 328.798,37 euros IVA excluido. Consta incorporado en fecha 09.08.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto según documento RC de fecha 05.08.2024 importe 397.846,03 euros, nº operación 220240011044, Partida 2024/06.15100.60900, otras inversiones nuevas.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten

necesarios.”

**11.- APROBACIÓN DE LOS NUEVOS DOCUMENTOS RECTORES DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPIS CON DESTINO AL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Revisado el expediente tramitado en consecuencia, a la vista de lo anteriormente expuesto, cumplidos los trámites pertinentes y en cumplimiento con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación se propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto de la Alcaldía de 14.07.2023, la adopción del siguiente acuerdo:

**"SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPIS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN". Procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria.** Visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales en fecha 01.08.2024, efectuando diversas correcciones a la documentación rectora del contrato, documentación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 26.07.2024, y visto que, con fecha 02.08.2024, el Técnico Responsable de la licitación, D. \*\*\*\*\* incorpora nuevos documentos rectores ya corregidos, se efectúa propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, en el sentido de aprobar los nuevos documentos rectores de la licitación y continuar con la tramitación pertinente.”

**12.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “ESPECTÁCULO MUSICAL QUERALT LAHOZ”, EL DÍA 5 DE OCTUBRE, DENTRO DEL PROYECTO PENÍNSULA PARA LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Sección Fiestas- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 12 de agosto de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto**, por importe de **12.705,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización de la **CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DEL CONCIERTO DE QUERALT LAHOZ, EL 5 DE OCTUBRE DE 2024**, dentro del Proyecto Península, para las fiestas de San Froilán 2024, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de julio de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

**CONCEPTO:** Contratación artística concierto de QUERALT LAHOZ, el 5 DE OCTUBRE de 2024

**ADJUDICATARIO:** QUESONI SERVEIS INTEGRALS PER L’EESPECTACLE SCCL, con CIF F66683228

**PRECION SIN IVA:** 10.500,00 €

**PRECIO CON IVA:** 12.705,00 €

**Segundo.- Aprobar la gestión** de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.”

**13.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ESPACIO JOVEN VÍAS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General – Juventud- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**1. TIPO DE CONTRATO:** 1. Suministros

**2. CPV:** 51310000-9, 31500000-1, 45451000-3

**3. OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL ESPACIO JOVEN VIAS

**4. BASES DEL CONTRATO:** 3-07-2024

**5. VALOR ESTIMADO:** 10.785,12

**6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 13.050 €

**IVA:** 2.264,88

**7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 12 33700 62304 - PROYECTO 2024 - 4 - AY06 - 38

**8. NECESIDAD A SATISFACER:**

**9.** En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos: Este expediente acumula cuatro contratos menores. **EI LOTE 1** para la adquisición de los elementos de sonido que no se han repuesto (dos Subwoofers que no se han cambiado desde que se inauguró el Espacio y 2 altavoces más RCF HDL-10) ya que el equipo sigue siendo insuficiente para la mayoría de los conciertos que se realizan allí y no se ha conseguido eliminar que los promotores instalen equipo alquilado que se monta y desmonta para cada evento individual haciendo que el espacio cierre sus puertas dos horas más tarde de lo recomendado. **EI LOTE 2** para la compra de telones ignífugos, imprescindible porque están muy deteriorados y han superado su vida útil ya que el revestimiento ignífugo se pierde con el tiempo. **EI LOTE 3** para adquirir focos nuevos para el escenario para ir substituyendo por led la mayor parte de la iluminación existente y reducir los

consumos. Y el **LOTE 4** es para dotar de un proyector a la sala de conferencias - no se dispone de él por la imposibilidad de reparar adecuadamente el anterior-

**10.** Estos son los motivos por los que se solicitó una modificación de crédito por ampliación para hacer frente a una inversión mínima que permita mejorar las condiciones del espacio joven.

**11. LICITACIÓN:**

- Sí se cursaron invitaciones, a Siluj Iluminación SLU y Music Center León S.L .
- El periodo de licitación concedido fue de 7 días hábiles y fecha fin de presentación de ofertas el 22 de julio de 2024.
- Ofertas presentadas: dos ofertas presentadas por Siluj iluminación SLU con CIF B70736863 y Music Center León S.L con CIF: B24409666.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **JUV/2024/058 CONTRATO MENOR PARA ADQUISICION EQUIPOS ESPACIO VIAS** a Siluj Iluminación SLU, con CIF **B70736863** por ser la oferta más ventajosa en el lote de sonido y la única que ha presentado oferta para los lotes 2, 3 y 4.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 9352,98 €, con un iva de 1964,13 € y un importe total de 11317,11 € con cargo a la partida presupuestaria 12 33700 62304 - PROYECTO 2024 - 4 - AY06 - 38 RC nº operación: **LOTE 1 SONIDO RC 220240008684, LOTE 2 TELONES RC 220240008685, LOTE 3 ILUMINACION LED RC 220240008742 y LOTE 4 PROTECTOR RC 220240008743.**

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL DISEÑO DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Corporación Municipal- que cuenta con el informe favorable de la Intervención unicipal de fecha 14 de agosto de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios
2. **CPV:** 79341400-0
3. **OBJETO:** SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

4. **BASES DEL CONTRATO:** 23/07/2024

5. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 12.886,50 €

IVA: 2.236,50

6. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** RC 220240010289, aplicación presupuestaria 30.91210.22602

7. **LICITACIÓN:**

- No se cursaron invitaciones.
- El periodo de recepción de ofertas comenzó el 31/07/2024 y la fecha fin de presentación de ofertas finalizó el 06/08/2024.
- Ofertas presentadas:
  - a. Recursos de Información y Comunicación Integral S.L. con número de registro 41767/2024 y fecha 05/08/24 a las 11:36

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES** nº expediente **29959/2024** a la entidad Recursos de Información y Comunicación Integral S.L. con NIF B24423915.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 12.886,50 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 220240010289.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

**15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE DOS RUTAS TURÍSTICAS DIGITALES AUTOGUIADAS (GYMKANAS DIGITALES TURÍSTICAS).**- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Turismo- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de agosto de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios

2. **CPV:** 72212932-1 SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO
3. **OBJETO:** CREACIÓN DE DOS RUTAS TURÍSTICAS DIGITALES AUTOGUIADAS
4. **BASES DEL CONTRATO:** 10/07/2024
5. **VALOR ESTIMADO:** 12.116
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 14.660,36 €  
**IVA:** 2.544,36
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 13.43200.22602 PROMOCIÓN TURÍSTICA

**8. NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

Dentro de los objetivos y el Plan de Acción planteado por la Sección de Turismo está el de diversificar la oferta turística de la ciudad con la finalidad de aumentar el número de visitantes. Con este objetivo se plantea el desarrollo de un proyecto de dinamización turística y cultural de la ciudad a través de la creación de dos gymkanas digitales que consiste en dos rutas autoguiadas que los usuarios podrán descargar escaneando un código QR o clicando en un enlace web. Utilizando herramientas digitales, el usuario va superando un conjunto de retos y pruebas relacionadas con la historia, la tradición o la cultura de la ciudad de León, de una forma divertida, educativa e interactiva.

La empresa M&R Project Management Solutions, S.L. acreditará la exclusividad en la creación de este tipo de rutas autoguiadas con las especificaciones técnicas que se requieren.

**9. LICITACIÓN:**

El periodo de licitación fue de cinco días hábiles, y la fecha fin de presentación de ofertas fue el día 31/07/2024

Oferta presentada por el día 28/07/2024, nº entrada 40442/2024.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **GYMKANAS DIGITALES TURÍSTICAS** a M&R Project Management Solutions, S.L., con NIF B66488081.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 14.660,36€ (IVA 2.544,36€) con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 PROMOCIÓN TURÍSTICA RC nº operación 220240009275.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**16.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DETALLADA DE LA CALIDAD DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN PARCELA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 30 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios
2. **CPV:** 71351500-8 Servicios de estudio de suelos
3. **OBJETO:** INVESTIGACIÓN DETALLADA DE CALIDAD DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN PARCELA SERVICIO DE LIMPIEZA
4. **BASES DEL CONTRATO:** 30 DE JULIO DE 2024
5. **VALOR ESTIMADO:** 23.000
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 27.830,00 €  
**IVA:** 4.830,00
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 19.16210.22799
8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

De conformidad con el informe de Investigación Exploratoria desarrollado por la empresa HERA Holding a raíz de un vertido accidental de gasóleo acaecido en la parcela donde se ubica el servicio de Limpieza, debe procederse a la realización de una Investigación Detallada con el fin de acotar la afección de los suelos y aguas subterráneas, que no ha podido confirmarse en la primera fase, así como la realización de 7 nuevos sondeos, posteriormente acondicionados como piezómetros, y la eliminación de fase hidrocarburo en aquellos puntos donde se ha detectado su presencia, más la posterior elaboración de un Análisis Cuantitativo de Riesgos.

**9. LICITACIÓN:**

Justificada la necesidad de acudir al procedimiento negociado sin publicidad, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 2 de agosto último, se cursó invitación a la empresa más adecuada para la realización de este trabajo, HERA HOLDING HABITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, S.L., con NIF B61540969.

**La materia objeto de negociación versó sobre las unidades de trabajo y precios de las mismas para completar los trabajos y analizar los riesgos.**

La empresa presentó su oferta el día 5 de agosto siguiente, acompañando a la oferta económica un resumen de los trabajos técnicos a realizar previsiblemente, con evaluación económica por unidades.

Por todo ello se PROPONE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DETALLADA DE LA CALIDAD DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS DE PARCELA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA a **HERA HOLDING HABITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL SL**, CIF B61540969 por ser la única oferta presentada, de conformidad con la negociación del contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 27.332,91 € (22.589,18, más IVA por importe de 4.743,73 €) con cargo a la partida presupuestaria 19.16210.22799, RC nº de operación. 220240010486.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “FESTIVAL VECINDARIO 24005”, LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Sección Juventud-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 18 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.
- Documento contable RC, que se incorpora al expediente, por importe total de **13.000,00 €**, con nº de operación **220240007575**.
- Aplicación Presupuestaria: **12 33702 22799 PROYECTO 2023/2/AY12/49**
- Los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir este contrato privado para la actuación artística para **EL FESTIVAL VECINDARIO 24005**.

- Su correspondiente Anexo de declaraciones responsables para personas físicas o jurídicas, según corresponda, y el modelo de oferta económica.
- Sus correspondientes documentos que declaran la exclusividad y especificidad de la actividad.
- Informe Propuesta de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía con propuesta de Aprobación de los Pliegos de Bases para la **EL FESTIVAL VECINDARIO 24005**.
- Certificación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024 que aprueba los Pliegos del Contrato Privado y el gasto por importe total de **13.000,00€**.
- Informe Propuesta de la técnico de la Unidad Tramitadora LA0000747- Juventud, con la propuesta de adjudicación que se relaciona.
- Oferta y declaración responsable de la Adjudicataria
- Informe de fiscalización fase D.

Con todo cuanto antecede, considerando el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda emitido el presente informe y, por ello, **se propone** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de Decreto de delegación dado por la Alcaldía- Presidencia a fecha 14 y 21 de julio de 2023, la **adopción de los siguientes A C U E R D O S**:

**Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto**, por importe de **13.000,00€** correspondiente al contrato privado para la realización de la **FESTIVAL “VECINDARIO 24005”**, el **31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de julio de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

**CONCEPTO:** **FESTIVAL “VECINDARIO 24005”** los días 31 DE AGOSTO Y EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**ADJUDICATARIO:** ASOCIACIÓN CULTURAL MAL, con CIF G02938033.

**PRECION SIN IVA:** 13.000,00 €

**IVA:** 0 %

**PRECIO CON IVA:** 13.000, 00 €

**Segundo.- Aprobar la gestión** de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

**18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- 36/2023.-**  
Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**1.- DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\*\*\*** actuando en nombre y representación de la compañía de seguros **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 16/05/2022, cuando encontrándose estacionado a la altura del número 1 de la C/Caitano Bardón de esta Ciudad, fue retirado de la vía pública por la grúa municipal para su traslado al depósito municipal, labores durante las cuales sufrió daños en defensa trasera.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado ante la concurrencia de un tercero, la empresa prestadora del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, Talleres Ladreda, SL, contra quien habría de dirigirse la reclamación.

**19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- 146/2023.-**

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la La Técnica de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable de la Viceinterventora Municipal de fecha 7 de agosto de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por **D.\*\*\*\*\***, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos el día 14/03/2023 en el vehículo de su propiedad, cuando circulando por la Avda. Antibióticos de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 178 se topó con un socavón existente en el carril de circulación que estaba sin señalizar, provocando daños en rueda, daños valorados en la cantidad de **340,01 €**.

**2º.- PROPONER** a favor de **D\*\*\*\*\***, el gasto por importe de **340,01 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños referidos en el apartado 1º.

**20.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- JUNIO 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
98	20	199,55 €
116	24	56,48 €
91	30	299,33 €
142	15	146,87 €
154	33	44,75 €
97	11	109,75 €
147	64	35,97 €
164	64	164,73 €
91	94	247,12 €
110	12	119,73 €
90	37	198,72 €
159	15	149,66 €
240	34	0,00 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
MENOR	239	20	0,00 €
09*****4S	126	4	14,72 €

**TERCERO: CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
10*****0R	148	20	219,51 €

**CUARTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
110	12	119,73 €
170	80	354,19 €
129	42	75,79 €
155	64	94,97 €

**QUINTO.-** Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09*****4S	105	10	99,78 €
71*****9X	142	12	119,73 €

**SEXTO: APROBAR** la **modificación del precio público** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	MODIFICACIÓN	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09*****1L	Revisión de Oficio PII	33	140,28 €

**SÉPTIMO:** Archivar, tal y como dispone el Art.8.5 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo

común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por **no aportar documentación** requerida

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
09*****8Z	13/06/2024

**OCTAVO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

FECHA RENUNCIA
01/08/2024
15/07/2024
31/07/2024
15/07/2024
08/07/2024
08/07/2024
26/07/2024
12/07/2024
29/07/2024
31/07/2024
12/07/2024
08/07/2024
12/07/2024

**NOVENO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
12*****3H	20/07/2024
09*****4X	01/08/2024

**DÉCIMO:** Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

DNI	FECHA DE NOTIFICACIÓN
10*****4E	09/07/2024

**21.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- AGOSTO I.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 36.385 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/24/0368

IMPORTE: 1980 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1980 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0419

IMPORTE: 725 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 725 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0420

IMPORTE: 1600 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0422

IMPORTE: 1350 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0427

IMPORTE: 2650 €

FINALIDAD: 11. Otros (gastos odontológicos) 2650 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0431

IMPORTE: 3180 €  
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 3180 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0433  
IMPORTE: 1500 €  
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1500 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0434  
IMPORTE: 750 €  
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 750 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0437  
IMPORTE: 2025 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2025 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0440  
IMPORTE: 900 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0441  
IMPORTE: 840 €  
FINALIDAD: 11. Otros (gastos odontológicos) 840 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0442  
IMPORTE: 640 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 640 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0444  
IMPORTE: 900 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0448  
DNI/NIE: Y9656985N  
IMPORTE: 1200 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0449

IMPORTE: 1650 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1650 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0450

IMPORTE: 2005 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

10. Suministros energéticos 205 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0452

IMPORTE: 750 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0455

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0458

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0459

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0461

IMPORTE: 1425 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1425 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0462

IMPORTE: 300 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A cobrar por la trabajadora social

EXPT. AUS/24/0463

IMPORTE: 175 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 175 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0464

IMPORTE: 1090 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 1090 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0465

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0466

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0467

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/24/0469

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES24 2100 4586 7402 0014 4484

EXPT. AUS/24/0471

IMPORTE: 350 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 200 €

4. Alimentación 150 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

**SEGUNDO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0407

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/24/0435

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.e) No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia, salvo que dichas entidades de manera excepcional y justificada no cubran coyunturalmente alguna de las necesidades previstas en este decreto.

EXPT. AUS/24/0453

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/24/0438

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/24/0346

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/24/0396

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

**22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “II TORNEO REINO DE LEÓN” DE FÚTBOL FEMENINO EN CATEGORÍAS SUPERIORES, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de agosto de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. Aprobar subvención directa a favor del Club Deportivo Olímpico de León con NIF.G-24070328 de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, por un importe de 8.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Olímpico de León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 8.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a

“ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS”. del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Olímpico de León con NIF.G-24070328 para la organización del II Torneo Reino de León de fútbol femenino categorías superiores a disputarse el 31 de agosto de 2024.

4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por una cuantía de 6.000,00 euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de Colaboración.”

**23.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE VICTORIANO MARTÍNEZ, 34.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **D.\*\*\*\*\***, con DNI núm. 71\*\*\*\*\*2W, licencia urbanística para la ejecución de obras de **reforma de vivienda unifamiliar en calle Victoriano Martínez, número 34**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de junio de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, redactado por el Arquitecto **D.\*\*\*\*\***, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud.

Advertir al solicitante que, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales, una vez finalizadas las obras deberá presentar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación o utilización del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.bis.1.j de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Dejar sin efecto la orden de paralización de obras contenida en el Decreto dictado, el día 10 de noviembre de 2023, por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.”

**24.- LICENCIA DE OBRAS PARA REALIZAR INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA, EN LA CALLE MURIAS DE PAREDES, Nº 1.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a la mercantil VILLARROEL INVERSIONES S.L, con N.I.F B24426199, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica, en la calle Murias de Paredes número 1.**

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por la Arqueóloga D<sup>a</sup>. Rocío Asunción Fernández Ordás y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024.

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnóstico, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

**25.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE VIRGEN BLANCA, Nº 5.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*,, con NIF núm. 71\*\*\*\*\*1Y, licencia urbanística para la reforma de vivienda unifamiliar en la **calle Virgen Blanca número 5**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de junio de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

La reforma no afecta a los usos existentes en el edificio.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

## **26.- LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN LA CALLE CLAVEL, N° 4.-**

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D. \*\*\*\*\*, con NIE \*\*\*119\*\*\*, licencia de obras para derribo y posterior construcción de muro de cerramiento en la calle Clavel número 4 de León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de febrero de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el **Certificado Final de Obras** firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.”

## **27.- LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 18 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA CALLE MIGUEL CORDERO DEL CAMPILLO, N° 2, DEL SECTOR UNIVERSIDAD PARCELA R10-I.-**

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a la mercantil ARCO EDIFICACIÓN URBANA S.L con N.I.F núm. B24334682, licencia de obras para la construcción de un edificio de 18 viviendas, garajes y trasteros en la calle Miguel Cordero del Campillo número 2, del Sector Universidad Parcela R10-I, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 11 de abril de 2024, redactado por el Arquitecto, D. \*\*\*\*\*”

Los usos a los que se destina el edificio son:

Planta Sótano: Plazas de aparcamiento (17) y trasteros (4).

Planta Baja: Locales (2) destinados a garajes (7+3)

Planta 1ª: Viviendas (3).

Planta 2ª: Viviendas (3).

Planta 3ª: Viviendas (3).

Planta 4ª: Viviendas (3).

Planta 5ª: Viviendas (3).

Planta 6ª: Viviendas (3).

Planta Bajo cubierta: Trasteros (14).

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

**28.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA PORCIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO, EN UNA ZONA DE LA ACERA EXISTENTE EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE OBISPO INOCENCIO RODRÍGUEZ Y LA AV. DE ANTIBIÓTICOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Gestión del Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para el otorgamiento a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, de la concesión demanial de una porción de suelo de 3,16 m<sup>2</sup> de dominio público municipal en una zona de la acera existente en la intersección de la calle Obispo Inocencio Rodríguez y la Avenida de Antibióticos y está clasificado como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Sistema General de Red Viaria de la Red Complementaria, que se regula en los artículos 27 a 30 de las normas urbanísticas del PGOU

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Jefa de Sección de Gestión de Patrimonio para el otorgamiento directo de la concesión demanial objeto del expediente que nos ocupa, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.-** La instrucción del procedimiento requerirá la evacuación de los trámites e incorporación de la documentación que seguidamente se relaciona:

- Requerir a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U la presentación de declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas.
- Emisión de informe por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Practicar un trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

**29.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO, CON PREVALENCIA DE OBRAS, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN LAS OBRAS DE LA PLAZA MAYOR EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Revisado el expediente de referencia, en consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en 14.07.2023, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la Unión Temporal de Empresas denominada "UTE REHABILITACIÓN PLAZA MAYOR" (NIF U19948462) formada por "GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L." (NIF B-24554321) con "CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, SL"(NIF B24054272) y "OBRAS Y CONTRATAS OLY SL" (NIF B24385734), por valor de 1.570.247,93 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 329.752,07 €, por lo que resulta un importe total de 1.900.000,00 € IVA incluido. El porcentaje de baja en los precios de los pavimentos de piedra será del 17,02% de acuerdo a la baja ofertada por la licitadora. El porcentaje de baja en el resto de precios será del 17,02% de acuerdo a la baja ofertada por la licitadora. El plazo de garantía total será de 37 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras, en el CCP y en el PPT.

El plazo de ejecución de la presente obra se determina en el apartado E.1 del CCP rector del contrato siendo de nueve meses.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

1. U.T.E. GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L. - CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L. - OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L., 97,955 puntos.
2. U.T.E. MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SR.L. – VILOR INFRESTRUCTURAS, S.L., 83,128 puntos.
3. PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A., 58,016 puntos.”

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*,”

**30.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y MEJOR FUNCIONALIDAD DE LOS CERRAMIENTOS DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA AZUCARERA SANTA ELVIRA.-** Visto el expediente de contratación, revisados dichos documentos y considerándolos conformes con lo exigido en los pliegos rectores de la licitación, se propone a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación de competencias en materia de contratación aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 14.07.2023, la adopción del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. \*\*\*\*\*,”.

**Segundo.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente por dicho Coordinador, redactados por la entidad adjudicataria de las obras, DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A., todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Sra. Técnica Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

**31.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE TREINTA Y DOS EQUIPOS DE MICROALTAVOCES REMOTOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Oficial Superior del SPEIS, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 21 de agosto de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 1. Suministros
2. **CPV:** 32340000-8
3. **OBJETO:** SUMINISTRO MICRÓFONOS CON ALTAVOZ REMOTO
4. **BASES DEL CONTRATO:** 01/08/2024
5. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 14.520 €  
**IVA:** 2.520,00
6. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** RC 220240010920, aplicación presupuestaria 07.13600.62329
7. **LICITACIÓN:**
  - No se cursaron invitaciones.
  - El periodo de recepción de ofertas comenzó el 02/08/2024 y la fecha fin de presentación de ofertas finalizó el 09/08/2024.
  - Ofertas presentadas:
    - b. Teditronic S.L. con número de registro 42523/2024 y fecha 08/08/24

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO MICRÓFONOS CON ALTAVOZ REMOTO** nº expediente **31709/2024** a la entidad Teditronic S.L. con NIF B30665400.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 13.999,55 € con cargo a la partida presupuestaria 07.13600.62329 RC nº operación: 220240010920.

3º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

4º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

5º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

**32.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Visto el Expte. CON2023007 - GESTDOC 3225/2023, y de conformidad con el informe remitido por el Responsable del Contrato, y la propuesta del Servicio de Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, deberá adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga anual del contrato de suministro de productos de lavandería (lote 1) y de Higiene y aseo corporal (lote 12) para la Residencia de Mayores Virgen del Camino, a favor de la entidad adjudicataria, QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.LNIF B24384992, desde el día 29 de agosto de 2024 hasta el día 28 de agosto de 2025, por los siguientes precios unitarios:

- **LOTE 1 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO: QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L., con NIF: B24384992,**

LOTE 1: PRODUCTOS PARA LA LAVANDERÍA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL DE LICITACIÓN CON IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO S/IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO C/IVA
DETERGENTE LÍQUIDO ENZIMÁTICO	500 Kg/año.	8,47 €/kg	5.124,35 €	5,3400 €	2.670,00 €	3.230,70 €
REFORZANTE LÍQUIDO ALCALINO	325 Kg/año.	6,98 €/kg	2.744,89 €	3,3600 €	1.092,00 €	1.321,32 €
BLANQUEANTE OXIGENADO LÍQUIDO	250 Kg/año.	5,62 €/kg	1.700,05 €	2,5300 €	632,50 €	765,33 €
SUAUZANTE LÍQUIDO	1000 Kg/año.	4,51€/kg	5.457,10 €	1,4000 €	1.400,00 €	1.694,00 €
BLANQUEANTE CLORADO LÍQUIDO	750 Kg/año.	2,36 €/kg	2.141,70 €	1,1100 €	832,50 €	1.007,33 €
<b>TOTAL</b>			17.168,09 €		6.627,00 €	8.018,67 €

- **LOTE 2 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL, S.L., con NIF: B24384992,**

LOTE 2: PRODUCTOS DE HIGIENE CORPORAL DESECHABLES PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO	CONS. ANUAL ESTIMADO.	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL DE LICITACIÓN (CON IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO CON IVA
ESPONJA JABONOSA	45.000 ud/año	0,044 €/ud.	2.395,80€	0,0300 €	1.350,00 €	1.633,50 €
SERVILETA 2 CAPAS	100.000 ud/año	0,0209 €/ud.	2.528,90 €	0,010425 €	1.042,53 €	1.261,46 €
BABEROS DESECHABLES ADULTO	8.500 ud/año	0,0858 €/ud	882,45 €	0,0350 €	297,50 €	359,98 €
<b>TOTAL</b>			5.807,15 €		2.690,03 €	3.254,93 €

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.